



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000184-2023-GR.LAMB/GR [4469516 - 2]

VISTO:

El OFICIO N° 000115-2023-GR.LAMB/ORPP [4469516 - 0] de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Jefe Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el INFORME LEGAL N° 000097-2023-GR.LAMB/ORAJ [4469516 - 1] de fecha 22 de febrero de 2023, expedido por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, señala que le corresponde, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado conforme a Ley;

Que, con la finalidad de promover la Inversión Privada en proyectos de infraestructura y servicios públicos, mediante el Decreto Legislativo N° 1362, que "Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el Estado ha dispuesto los procedimientos necesarios que permitan el cumplimiento de tales objetivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, y el artículo 17° de su Reglamento, el Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0121-2019-GR.LAMB/GR, de fecha 01 de febrero del 2019, conformó el Comité de Promoción de la Inversión Privada-CPIP, al mismo que se le dispuso conducir todos los procesos de Promoción de la Inversión Privada, a cargo del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, la Gestión del Estado soporta su eficiencia, en la permanente renovación de autoridades y funcionarios que suelen producir cambios en la conducción de unidades orgánicas, de manera específica en aquellas inherentes a la promoción de la inversión privada regional;

Que, en consecuencia y con la finalidad de promover una mayor participación del sector privado, en la ejecución de proyectos de infraestructura y servicios públicos en la región Lambayeque, se hace necesaria la reconfiguración del Comité de Promoción de la Inversión Privada-CPIP, del Gobierno Regional de Lambayeque;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada-CPIP, del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que estará constituido por:

- Gerente General Regional (GGR), quien lo Presidirá.
- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (ORPP), como integrante.
- Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), como Integrante, como integrante.
- Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque (APRL), como Integrante.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000184-2023-GR.LAMB/GR [4469516 - 2]

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Promoción de la Inversión Privada, conforme a Ley, deberá conducir todos los procesos de promoción de la inversión privada a cargo del Gobierno regional de Lambayeque, así como continuar con las actividades pendientes del Comité de Inversiones conformado por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000121-2019-GR.LAMB/GR [3088631 - 1].

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Promoción de la Inversión Privada-CPIP, del Gobierno Regional de Lambayeque, podrá eventualmente incorporar a funcionarios de órganos o unidades orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones coadyuven a una mejora de su gestión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones-OFEPI, del Gobierno Regional de Lambayeque se desempeñe como Secretaría Técnica del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se contraponga con la presente conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER que, la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y sea comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas; así como sea notificada a los integrantes del Comité, a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lambayeque, y proceder a su difusión en el Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 22/02/2023 - 22:09:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
MARCO ANTONIO MORENO INFANTE
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
22-02-2023 / 14:14:38
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
RUPERTO EMILIO CASTELLANOS CUSTODIO
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
22-02-2023 / 12:57:12
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
22-02-2023 / 14:01:21